



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO
SECRETARÍA TÉCNICA DEL CONCEJO



Gustavo A. Madero a 29 de septiembre del 2022

Acuerdo por el que se realizan modificaciones a los artículos 64 y 69 del Reglamento del Concejo de la Alcaldía en Gustavo A. Madero

Derivado de las atribuciones conferidas al Concejo en la Ley Orgánica de Alcaldías, que señala en su **Artículo 104**, referente a las atribuciones del Concejo, indicando en la **fracción VIII** como una de ellas, emitir su reglamento interno; en la **Decimosegunda Sesión Ordinaria del Segundo Concejo de la Alcaldía Gustavo A. Madero**, el pleno del Concejo determina la modificación del **REGLAMENTO INTERNO DE LA ALCALDÍA EN GUSTAVO A. MADERO**, en los términos que a continuación se señalan:

CAPITULO VIII

DE LA SILLA CIUDADANA

TEXTO ACTUAL	PROPUESTA DE MODIFICACIÓN
<p>Artículo 64</p> <p>I. Las Convocatorias a ocupar la Silla Ciudadana deberán hacerse públicas a más tardar al mismo tiempo que se notifique a los Concejales a Sesión Ordinaria, con por lo menos 72 horas de anticipación;</p> <p>II. Las Convocatorias deberán hacerse públicas a través del portal electrónico de la Alcaldía, se publicarán en el edificio sede de la Alcaldía, y en las oficinas de las Direcciones Territoriales.</p>	<p>I. La Convocatoria a ocupar la Silla Ciudadana deberá hacerse pública, una vez aprobada por el pleno del Concejo.</p> <p>II. La Convocatoria deberá hacerse pública a través del portal electrónico de la Alcaldía, y en las redes sociales de la Alcaldía; se publicará en el edificio sede de la Alcaldía, en las oficinas de las Direcciones Territoriales.</p>
<p>Artículo 69</p> <p>I. Las solicitudes para participar en la Silla Ciudadana se recibirán hasta 48 horas antes de realizarse el Concejo, a cada solicitud se le otorgará un folio de entrada de manera cronológica en el orden que sean presentadas.</p> <p>VII.</p>	<p>I. Las solicitudes para participar en la Silla Ciudadana se recibirán hasta 5 días hábiles antes de que la convocatoria para la sesión ordinaria del mes en turno sea emitida, a cada solicitud se le otorgará un folio de entrada de manera cronológica en el orden que sean presentadas.</p> <p>VII. Las solicitudes para ocupar la Silla Ciudadana se pondrán a disposición de la Comisión de Participación Ciudadana, preferentemente al presidente de dicha Comisión, para en coordinación con el Secretario Técnico se determine su validez.</p>



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO SECRETARÍA TÉCNICA DEL CONCEJO



Acuerdo por el que se realizan modificaciones a los artículos 64 y 69 del Reglamento del Segundo Concejo de la Alcaldía en Gustavo A. Madero.

Así lo acuerdan:

FRANCISCO CHÍGUIL FIGUEROA

PRESIDENTE DEL CONCEJO

LORENA GABRIELA GÓMEZ LANZAGORTA

CONCEJAL

MAYRA LETICIA RAMOS CAJICA

CONCEJAL

MARIANA ETHEL MOORE ARIAS

CONCEJAL

JESÚS ADRIÁN ALFARO REYES

CONCEJAL

MARÍA ELENA FLORES SÁNCHEZ

CONCEJAL

MARTÍN HERNÁNDEZ ALLENDE

CONCEJAL

DAVID ALEJANDRO LÓPEZ MORÁN

CONCEJAL

ARMANDO CEDILLO SOLLANO

CONCEJAL

ALAN CRISTIAN VARGAS SÁNCHEZ

CONCEJAL

JAQUELINE CUATETA VEGA

CONCEJAL